



RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 285 -2007-CONCYTEC-P

Lima, 16 de noviembre del 2007

Visto el Informe N° 004-2007-COMISIÓN-RP N° 243-2007-CONCYTEC-P del 16 de noviembre del 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo Cuarto de la Resolución de Presidencia N° 243-2007-CONCYTEC-P, se designó una Comisión Investigadora para que determine, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación a sus integrantes, las causas que originaron la situación de desabastecimiento inminente del servicio de seguridad y vigilancia; y de ser el caso, deslinde las responsabilidades administrativas de los servidores públicos cuyo accionar haya podido generar la situación de desabastecimiento inminente señalada en el artículo primero de la presente Resolución de Presidencia;

Que, por el Informe de vistos, el Presidente de la Comisión Investigadora creada por el Artículo Cuarto de la Resolución de Presidencia N° 243-2007-CONCYTEC-P, solicita la ampliación del plazo de trabajo de la Comisión hasta el lunes 3 de diciembre, toda vez que: i) El plazo de quince días hábiles vencen el 19 de noviembre del 2007; ii) El área de Logística recién les ha entregado la información completa el 13 de noviembre; iii) Que no han podido entrevistar al responsable del Área de Logística por encontrarse enfermo; iv) Que dos de los miembros de la Comisión Investigadora se encontrarán en Comisión de Servicio en la República Oriental del Uruguay del 20 al 23 de noviembre, y que el tercer miembro de la Comisión tiene varios compromisos asumidos con clientes estratégicos del CONCYTEC durante esos mismos días;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo(e);

En uso de las facultades conferidas por la Ley del CONCYTEC, Ley N° 28613; así como por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de ampliación del plazo de trabajo de la Comisión Investigadora creada por el Artículo Cuarto de la Resolución de Presidencia N° 243-2007-CONCYTEC-P; plazo que vencerá indefectiblemente el lunes 3 de diciembre del 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner la presente Resolución de Presidencia en conocimiento de la Contraloría General de la República.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación